



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Secretaría General  
Subsecretaría de Talento  
Humano

## LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE NARIÑO

### CONSIDERANDO

Que el día 11 de agosto de 2016 se llevaran a cabo las elecciones para representantes de los trabajadores a la comisión de personal y comité de convivencia laboral de la entidad.

Que en las resoluciones 170 y 171 de 2016 mediante las cuales se convocó a dichas elecciones no se menciona el término para interponer reclamaciones frente al proceso electoral.

Que se hace necesario subsanar dicha falencia previo el conteo de votos y divulgación de resultados.

Que desde la realización de las elecciones y hasta la fecha existe un término prudencial, en el cual únicamente se ha recepcionado una petición.

### RESUELVE

Fijar como fecha límite de recepción de peticiones o quejas frente al proceso electoral de representantes de los trabajadores a la comisión de personal y comité de convivencia laboral de la entidad el día 31 de agosto de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Pasto, agosto 29 de 2016

**DIANA MARIA ORTIZ JULIAO**  
Subsecretaria Talento Humano